

DECISIÓN (PESC) 2019/1596 DEL CONSEJO**de 26 de septiembre de 2019****por la que se modifica la Decisión (PESC) 2017/2074 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 13 de noviembre de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/2074 ⁽¹⁾ relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela.
- (2) El 16 de julio de 2019, la Alta Representante hizo pública una Declaración en nombre de la Unión en la que afirmaba que la crisis política y el colapso económico de Venezuela siguen repercutiendo gravemente en la población, como ilustra la huida de cuatro millones de personas de Venezuela, y que la crisis también sigue siendo una causa principal de inestabilidad para la región.
- (3) La Declaración destaca que el informe que ha hecho público recientemente la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (en lo sucesivo, «informe») confirma con claridad y detalle el grado y la gravedad de las violaciones de los derechos humanos, el deterioro del estado de Derecho y el desmantelamiento de las instituciones democráticas de Venezuela. Además, la Declaración menciona que la trágica muerte del capitán Acosta Arévalo mientras estaba bajo la custodia de las fuerzas de seguridad de Venezuela constituye un ejemplo patente del deterioro continuo de la situación de los derechos humanos.
- (4) La Unión ha respaldado con firmeza las conclusiones del informe y ha instado al régimen a que cese inmediatamente las violaciones generalizadas de los derechos humanos y se comprometa a asegurar la aplicación de las recomendaciones del informe, colaborando plenamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. La Unión también ha afirmado que está preparada para iniciar los trabajos destinados a la aplicación de medidas selectivas respecto de los miembros de las fuerzas de seguridad implicados en torturas y otras violaciones graves de los derechos humanos.
- (5) A la luz de la grave situación que persiste en Venezuela, de la que también ha informado la ACNUDH, y la responsabilidad de las graves violaciones de los derechos humanos, en particular la tortura, cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad y de los servicios de inteligencia de Venezuela en apoyo al régimen, siete personas deben ser incluidas en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I de la Decisión (PESC) 2017/2074.
- (6) Procede, por tanto, modificar el anexo I de la Decisión (PESC) 2017/2074 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión (PESC) 2017/2074 queda modificado como se establece en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 26 de septiembre de 2019.

Por el Consejo
El Presidente
T. HARAKKA

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2017/2074 del Consejo, de 13 de noviembre de 2017, relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela (DO L 295 de 14.11.2017, p. 60).

ANEXO

Se incluye a las siguientes personas en la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo I de la Decisión (PESC) 2017/2074:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«19.	Néstor Blanco Hurtado	Fecha de nacimiento: 26 de septiembre de 1982 Número de documento de identidad: V-15222057 Sexo: masculino	Mayor de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), trabajó junto a funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) desde, al menos, diciembre de 2017. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos, especialmente tortura, uso excesivo de la fuerza y maltrato de los detenidos en las instalaciones de la DGCIM.	27.9.2019
20.	Rafael Ramón Blanco Marrero	Fecha de nacimiento: 28 de febrero de 1968 Número de documento de identidad: V-6250588 Sexo: masculino	Director adjunto de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) desde, al menos, diciembre de 2018 y general de División del Ejército Nacional Bolivariano de Venezuela desde el 5 de julio de 2019. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por funcionarios de la DGCIM bajo su mando, especialmente tortura, uso excesivo de la fuerza y maltrato de los detenidos en las instalaciones de la DGCIM. Relacionado con la muerte del capitán Acosta.	27.9.2019
21.	Carlos Calderón	Sexo: masculino	Funcionario de alto rango (al que se refieren como comisario, director y director general) del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Responsable de graves violaciones de los derechos humanos, especialmente tortura, uso excesivo de la fuerza y maltrato de los detenidos en las instalaciones del SEBIN. En particular, fue partícipe y responsable de actos de tortura y trato cruel, inhumano y degradante de detenidos en El Heli-coide, una prisión del SEBIN.	27.9.2019
22.	Alexis Enrique Escalona Marrero	Fecha de nacimiento: 12 de octubre de 1962 Sexo: masculino	Jefe de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDOFT). Comandante nacional del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) entre 2014 y 2017. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros del CONAS bajo su mando, especialmente tortura, uso excesivo de la fuerza y maltrato de los detenidos. También fue responsable de la represión ejercida contra la sociedad civil por miembros del CONAS bajo su mando.	27.9.2019

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
23.	Rafael Antonio Franco Quintero	Fecha de nacimiento: 14 de octubre de 1973 Número de documento de identidad: V-11311672 Sexo: masculino	Agente del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Jefe de Investigaciones de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), al menos, entre 2017 y diciembre de 2018. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de la DGCIM bajo su mando, especialmente tortura, uso excesivo de la fuerza y malos tratos a los detenidos en las instalaciones de la DGCIM. También fue responsable de la represión ejercida contra la sociedad civil y la oposición democrática por miembros de la DGCIM bajo su mando. Relacionado con la muerte del capitán Acosta.	27.9.2019
24.	Alexander Enrique Granko Arteaga	Fecha de nacimiento: 25 de marzo de 1981 Número de documento de identidad: V-14970215 Sexo: masculino	Director de la División de Asuntos Especiales (DAE) de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM). Responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por él mismo y por funcionarios bajo su mando, especialmente tortura, uso excesivo de la fuerza hasta provocar lesiones o la muerte y malos tratos a los detenidos en las instalaciones de la DGCIM. También fue responsable de la represión ejercida contra la sociedad civil por miembros de la DGCIM bajo su mando e incluso participó directamente en dicha represión. Relacionado con la muerte del capitán Acosta.	27.9.2019
25.	Hannover Esteban Guerrero Mijares	Fecha de nacimiento: 14 de enero de 1971 Sexo: masculino	Jefe de Investigaciones de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), al menos, entre abril de 2019 y agosto de 2019. Como jefe de Investigaciones, supervisaba las instalaciones de la DGCIM en Boleita. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas por él mismo y por funcionarios bajo su mando, especialmente en Boleita, en particular tortura, uso excesivo de la fuerza y malos tratos a los detenidos. Relacionado con la muerte del capitán Acosta.	27.9.2019».